

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### Sección segunda

#### Magistrado de lo Penal

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la Ciudad de Oviedo, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Visto en juicio oral y público, en rebeldía del inculcado, por el Sr. Magistrado de lo Penal, en la Sección Primera de la Audiencia Provincial en la Territorial de esta ciudad, Ilustrísimo señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción de Oviedo, número uno, con diligencias preparatorias número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis (rollo 3.031), con arreglo a la Ley 122-62, sobre uso y circulación de vehículos de motor seguido contra José Manuel Suárez Fernández, con documento nacional de identidad número 10.467.762, de treinta y seis años de edad, hijo de José y Visitación, natural y vecino de Oviedo, de estado soltero, de profesión industrial, con instrucción, con antecedentes penales, solvente, en libertad provisional, de la que no estuvo privado por este proceso, representado por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y defendido por el Abogado don Federico Alvarez de la Ballina, siendo parte el Ministerio Fiscal.

### F a l l o

Que debo absolver y absuelvo al inculcado José Manuel Suárez Fernández del delito ya definido del artículo 2.º de la Ley 122-62, sobre uso y circulación de vehículos de motor de que viene acusado, declarando de oficio las costas correspondientes y en su lugar debo condenarle y condeno como autor de una falta de imprudencia generadora de daños a la pena de mil pesetas y al pago de las costas procesales correspondientes a un juicio de faltas y en caso de no hacer efectiva la multa impuesta a cumplir un día de arresto, como responsabilidad personal subsidiaria, por cada doscientas cincuenta pesetas de multa que dejare de satisfacer, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que haya estado privado de libertad por este proceso. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda literalmente con su original a que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Jaime Estrada Pérez.

Don Jaime Estrada Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en las diligencias preparatorias de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la Ciudad de Oviedo, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Visto en juicio

oral y público en rebeldía del inculcado por el Sr. Magistrado de lo Penal, en la Sección Primera de la Audiencia Provincial en la Territorial de esta ciudad, Ilustrísimo señor don Saturnino Gutiérrez Valdeón, el proceso iniciado en el Juzgado de Instrucción de Oviedo, número uno, con diligencias preparatorias número noventa y nueve de mil novecientos sesenta y siete (rollo 796), con arreglo a la Ley 122-62, sobre uso y circulación de vehículos de motor, seguido contra Oscar Sierra Iglesias nacido el ocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro, es de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y Florentina, natural y vecino de Infiesto, de estado casado, de profesión calefactor, con instrucción, con antecedentes penales, declarado insolvente, en libertad provisional, de la que estuvo privado en este proceso desde el veinticinco al veintiocho de marzo del año actual, representado por el Procurador don Francisco Javier Martín Ayala y defendido por el Abogado don José Luis Bergueiro Aragón, siendo parte el Ministerio Fiscal.

### Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Oscar Sierra Iglesias, como autor criminalmente responsable de un delito ya definido del artículo 10 de la Ley 122-62, sobre uso y circulación de vehículos de motor, por hurto de uso a la pena de cinco mil pesetas de multa y al pago de las costas procesales, y en caso de no hacer efectiva la multa impuesta, a cumplir un día de arresto, como responsabilidad personal subsidiaria, por cada doscientas cincuenta pesetas de multa que dejare de satisfacer, siendo de abono para el cumplimiento de dichas penas el tiempo que haya

estado privado de libertad por este proceso.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda literalmente con su original a que me remito; y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a diecinueve de mil novecientos sesenta y siete.—Jaime Estrada Pérez.

### SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Ilustrísimos señores. Presidente, don José Alvarez Dominguez. Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la Ciudad de Oviedo, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, los autos de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 146-67), entre partes, de una como demandante y apelante doña Marcelina Díaz Fernández, mayor de edad, soltera, limpiadora y vecina de esta ciudad, representada ante esta Sala por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendida por el Letrado don Gerardo Turiel de

Castro; y de otra como demandadas y apeladas la Compañía de Seguros La Polar, domiciliada en Bilbao y doña María del Carmen Bascarán Alvarez La viada, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Oviedo, representadas por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y defendidas por el Abogado don Ricardo Sánchez de la Viña Fernández; y también como demandado y apelado don Antonio Santos de la Huerta, mayor de edad, casado chófer y vecino de Oviedo, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre reclamación de cantidad.

#### Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formulado por doña Marcelina Díaz Fernández, contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo, debemos confirmarla y la confirmamos íntegramente, con expresa imposición de las costas del recurso al apelante. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado comparecido. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José A. Domínguez, Manuel R. Caravera, Rafael G. del Casero, Francisco Tuero, Gumersindo Carracedo.

#### Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy: lo que certifico. Oviedo, veintuno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—A. Bueno.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—José Peláez Gasch.

—:—

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 162 de 1967, por el Procurador don Luis Miguel G. Bueres en representación de "Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A." (Uninsa), contra resolución del Tribunal Eco-

nómico Administrativo Provincial de fecha 30 de junio de 1967, recaída en reclamación contra liquidación, por tasa de inspección de calderas etc., practicada por el Ayuntamiento de Mieres.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 25 de octubre de 1967.  
El Secretario.

## JUZGADOS

### DE MADRID

#### Edicto

#### Cédulas de notificación y requerimiento

El señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital en requerimiento del Banco Hipotecario de España, contra don Bartolomé Camporro Montero y otra, ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez, señor Mollinedo. Juzgado de Primera Instancia número veinticuatro. Madrid, veinte de enero de 1967. Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder que se exhibe, devuélvase este al Procurador don Pablo de la Joya Castro, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueven en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Bartolomé Camporro Montero y doña Ana Hevia Díaz, en Avilés, en la finca hipotecada, que es el piso bajo posterior izquierda, de la casa sita en calle Ponzón sin número "Alt. sitio Villalegre". Líbrese exhorto al de igual clase de Avilés, facultándose al portador para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España, los semestres que le adeuda vencidos en 30 de abril y 31 de octubre de 1965 y 1966 por razón de un préstamo que le hiciera dicho Banco importante cada uno de tales semestres la cantidad de mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con trece céntimos con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que no verificando se procederá a lo previsto en los señalados artículos, o sea al

secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos. Al otrosí y con respecto a la expedición del testimonio que se solicita a su tiempo se acordará lo procedente.—Faustino Mollinedo, ante mí: Isidro Domínguez.—Firmados y rubricados.

El préstamo objeto de las presentes actuaciones tiene el número 211.167-B registrado en este Juzgado al número 9-67.

Ignorándose cual sea el domicilio actual que puedan tener los referidos demandados conforme a lo acordado por providencia de esta fecha, por medio del presente, se notifica y requiere a don Bartolomé Camporro Montero y a doña Ana Hevia Díaz a los fines y término acordados en la preinserta resolución.

Madrid a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado Juez.

—:—

El Sr. Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en requerimiento del Banco Hipotecario de España, contra don Bartolomé Camporro Montero y otra ha dictado la siguiente:

#### Providencia

Juez señor Mollinedo. Juzgado de Primera Instancia número veinticuatro. Madrid veinte de enero de 1967. Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder que se exhibe, devuélvase éste al Procurador don Pablo de la Joya Castro, al que se tiene por parte en las actuaciones que promueven en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Bartolomé Camporro y Montero y doña Ana Hevia Díaz, en Avilés en la finca hipotecada, que es el piso bajo posterior izquierda, de la casa sita en calle Ponzón sin número "Alt. sitio Villalegre". Líbrese exhorto al de igual clase de Avilés, facultándose al portador para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda vencidos en 30 de abril y 31 de octubre de 1965 y 1966, por razón de un préstamo que le hiciera

dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con trece céntimos con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que no verificándolo se procederá a lo previsto en los señalados artículos o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados si lo solicitare tal Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a los mismos preceptos. Al otrosí y con respecto a la expedición del testimonio que se solicita a su tiempo se acordará lo procedente. Faustino Mollinedo, ante mí: Isidro Domínguez.—Firmados y rubricados.

El préstamo objeto de las presentes actuaciones tiene el núm. 211.167-A registrado en este Juzgado al número 10-67.

Ignorándose cual sea el domicilio actual que puedan tener los referidos demandados, conforme a lo acordado por providencia de esta fecha, por medio del presente, se notifica y requiere a don Bartolomé Camporro Montero y a doña Ana Hevia Díaz a los fines y término acordados en la preinserta resolución.

Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado Juez.

### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en providencia dictada admitiendo a trámite proceso especial regulado por el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procurador doña María de la Concepción Sánchez Alvarez, en nombre y representación de doña Joaquina Fernández Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Carballo, en este partido, contra otros y don Antonio de Aldecoa y Aldecoa, vecino de Madrid, sobre ejecución del asiento registral de la finca denominada "Herme de Mateón", sita en el expresado pueblo de Carballo, por la presente se cita y emplaza en forma a los demás herederos desconocidos y en ignorado paradero de doña Salud E. de Aldecoa y Arnáiz, para que en término de seis días puedan personarse en relacionados autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Cangas del Narcea, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial.

## DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Gijón.

Por el presente, que se libra en méritos de carta orden dimanante de sumario número 347 de 1962, sobre conducción ilegal, contra Feliciano Fernández Canal, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y bajo las condiciones que luego se dirán, la motocicleta embargada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de dicha causa, propiedad del procesado en la misma, hoy penado, marca Lambreta, de 125 c.c., motor número 44.949, que ha sido valorada pericialmente en la suma de diez mil pesetas.

Condiciones que se estipulan:

1.º—El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.º—Servirá de tipo para la subasta el valor de dicho vehículo con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.º—Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del importe de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º—Que el vehículo cuya subasta se anuncia se encuentra depositado en los garages de la Policía Municipal de esta villa donde podrá ser examinados por todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta.

5.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Gijón, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Félix Salgado Suárez.—  
El Secretario.

## Emplazamiento

En virtud de lo acordado por proveído de hoy dictado por el señor Juez Municipal don Fernando Luis González Pondal, en procedimiento de cognición, seguido por don Francisco Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, sobre amojonamiento de finca rústica nombrada "La Morana", sita en la parroquia de Rocés, en este concejo, con-

tra doña Felicidad Fernández García, y contra sus hijos doña Josefa y don Luis Díaz Fernández, y también contra cuantas personas desconocidas e inciertas tengan o crean tener, pretendiéndolo, derecho en la herencia de don José Díaz García o en el inmueble que le perteneció en vida, sito en Rocés, registrado al número 33.250, tomo 500, folio 121, de este partido, se emplaza a medio de la presente a dichos demandados desconocidos e inciertos a fin de que, en el plazo de seis días se personen en autos y contesten por escrito a la demanda, con apercibimiento de rebel-día si así no lo hacen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines citados de emplazamiento, expido la presente en Gijón a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

## Subasta pública

El día diecisiete de noviembre próximo, a las doce y treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado la subasta pública de los bienes embargados a don José Somoza Dávila "Tejidos Somar", de Villagarcía de Arosa, en procedimiento de cognición que le promovieron doña Angeles Rodríguez García, y otros, de Gijón "Confecciones Yunke", en reclamación de 10.673,10 pesetas, y cuyos bienes, depositados en el propio deudor, consisten en alfombras de lana; bolsos de señora, de piel; abrigos de señora y paraguas, también de señora. Las condiciones y demás requisitos exigidos para la subasta, constan en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Gijón, 27 de octubre de 1967.  
El Secretario.

## Subasta

El día diecisiete de noviembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado, la subasta pública de los bienes embargados a don Jorge Pérez Alvarez, industrial, vecino de Raíces-Salinas, Avilés, en procedimiento verbal seguido por don Manuel San Juan Muñoz Murillo, en reclamación de 6.654,17 pesetas, y cuyos bienes consisten en 530 tubos de cemento de distinto diámetro, depositados en el propio deudor, y están valorados en su totalidad, en 16.500 pesetas. Las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en la subasta, constan en

edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado.

Gijón, 27 de octubre de 1967.  
El Secretario.

## DE OVIEDO

## Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia, número 1, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de cuenta jurada promovida por el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, se requiere a don Germán Barrachina Izquierdo y esposa doña Rosario Martínez del Olmo, para que en el plazo de cinco días abonen al mencionado Procurador la suma de 14.284,15 pesetas, bajo apercibimiento de apremio.

Oviedo, 25 de octubre de 1967.  
El Secretario.

## Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador don Secundino García-Bernardo Landeta, a nombre de Cerámica Industrial de San Claudio, S. A., sobre indemnización de daños y perjuicios, acordó se emplazase en legal forma al demandado don José Rañal Barcia, chófer, vecino que fue de Jubia, y actualmente en paradero ignorado, para que si le conviene comparezca y se persone en forma en los autos en el término de nueve días, previéndole que si no lo hace le parará el debido perjuicio. Oviedo, veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

## DE POLA DE LENA

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lena y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador don José Hevia Fernández, en representación de don Vicente Vega Suárez y otros, contra la Compañía Adriática de Seguros y D. Celso José Sánchez Vallejo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, actualmente en Bélgica, procedimiento que versa sobre indemnización de daños y perjuicios, por la presente se emplaza al demandado don Celso José Sánchez Vallejo, para que en término de nueve días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, y al propio tiempo se le hace sa-

ber que si comparece, le serán entregadas en trámite ulterior las copias de la demanda, documentos y proveído de este Juzgado del día de la fecha, las cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Pola de Lena, veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario del Juzgado.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## Anuncio

Se convoca por esta Diputación, concurso para la adquisición del mobiliario necesario para la dotación de los Centros de Subnormales Profundos y Social Geriátrico, ambos en el Hospital Psiquiátrico Provincial, siendo las unidades a dotar, en el de Subnormales: hall, Office, Comedor, Sala de Juegos, Despacho médico, Estación de enfermería, Aseos y Dormitorios (30) plazas; y en el Social Geriátrico: Planta primera, hall, Tienda, Biblioteca, Salón actos, Comedor, Bar, Cocina, Servicios y Terraza. Planta baja: Hall, Peluquería, Sala juegos 1 y Sala juegos 2.

Los licitadores podrán concurrir a la totalidad del mobiliario o solo a partes específicas. No se fija precio máximo de licitación y el mobiliario adjudicado quedará instalado en el plazo de tres meses desde la firma del contrato.

La fianza provisional es de cinco mil pesetas y la definitiva será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de la Diputación en horas de diez a catorce durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo Negociado se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de plicas.

Las propuestas, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., de profesión....., vecino de....., en nombre propio (o en representación de.....), según acredita en el poder que debidamente bastantado acompaña), enterado del concurso convocado por la Diputación

de Oviedo para la adquisición de mobiliario con destino a la dotación de los Centros de Subnormales Profundos y Social Geriátrico del Hospital Psiquiátrico, según anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., y en el del Estado número..., correspondiente al día..., se compromete a suministrar los efectos detallados en la relación que se adjunta por los precios que en la misma se señalan, aceptando en su integridad el pliego de condiciones al que se somete dicho concurso.

Para el abono del gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos.

Por el Departamento de Contratación y Compras del Hospital General se facilitará a los licitadores que lo soliciten la información precisa para una mejor concreción de la oferta.

Oviedo, 28 de octubre de 1967.—  
El Presidente, José López-Muñiz.—  
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Electricidad-Autorizaciones

Expediente: 20.886.

Nota-Extracto

Por don Isaac Alvarez Santullano y Alvarez, en nombre y representación de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., con domicilio social en Oviedo, M. Vega de Anzo, 1 y 3, como Director Administrativo de la misma, se solicita la declaración de utilidad pública de la variación de trazado de la línea a 50 KV. de Tabiella a Endasa, entre los apoyos 11-12 y 19-20, con longitud de 580 m.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre un plazo de información pública que caduca a los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última de las publicaciones de esta nota-extracto que se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, "Boletín Oficial del Estado" y diario "La Nueva España de Oviedo durante el cual, cualquier persona natural o jurídica podrá formular las reclamaciones que estimen oportunas, presentándolas por escrito triplicado, en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13 Oviedo, así como tomar vista del expediente, mientras transcurre dicho plazo, y en horas de 9 a 14 en el Organismo citado.

Oviedo, 26 de octubre de 1967.  
El Ingeniero Jefe.

Asunto: Autorización Administrativa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., en la que solicita autorización administrativa para variar el trazado de la línea a 50 KV. de la Subcentral de Tabiella a Endasa, entre los apoyos 11-12 y 19-20, esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A. para establecer la siguiente variación de trazado de la línea a 50 KV. de la Subcentral de Tabiella a Endasa, en t.m. de Gozón y Avilés:

Tramo de línea aérea trifásica a 50 KV. de tensión de servicio, en dos circuitos sobre apoyos independientes entre los 11-12 y 19-20 de la subcentral de Tabiella a Endasa, en Al-Ac de 312,4 mm<sup>2</sup>, de sección total y apoyos metálicos, con longitud de 580 m.

La presente autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 y las condiciones generales establecidas en el artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, concediéndose a Hidroeléctrica del Cantábrico S.A. el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación de esta resolución para presentar el proyecto de ejecución.

Oviedo 26 de octubre de 1967.—  
El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MIERES

##### Subasta de obras

Objeto de la subasta. — Construcción de una escuela y una vivienda en Agradiello, de la parroquia de Santa Rosa, en este concejo.

Tipo de licitación. — 560.848,49 pesetas.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres, durante el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de 9 a 13.

Pliegos de condiciones.—Publi-

casas las circunstancias detalladas de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Oviedo), número 241, correspondiente al 21 de los corrientes.

Mieres, 24 de octubre de 1967.  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

La Alcaldía, por resolución de fecha 19 de octubre de 1967, ha acordado:

Primero.—Que a instancia de don Aurelio Cuesta Alvarez, se incoa expediente relativo a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de las fincas señaladas con los números 1 y 3, de la Carretera del Cristo de las Cadenas, de Oviedo, que registralmente, incluidas ambas, se describe así: "Trozo de terreno que ocupa una superficie de seiscientos dieciocho metros cuadrados, de los cuales, cincuenta y cinco metros cuadrados serán destinados a calle; sito en El Fresno, Parroquia de San Pedro de los Arcos, hoy de San Francisco Javier. Dentro de esta finca existen dos casas de planta baja y piso, que ocupan una superficie de doscientos noventa y nueve metros cuadrados aproximadamente, destinándose el resto a patios. (Dichas dos casas llevan actualmente los números 1 y 3 de la Carretera del Cristo de las Cadenas). Limita todo el frente o Norte, con la Carretera del Cristo, izquierda, finca de don Manuel Blanco Fernández; sobre la que tiene servidumbre de luces y vistas; y resto de la finca matriz, propiedad de don Sigifredo Viejo Fernández, y derecha y fondo, más resto de dicha finca matriz.

Segundo.— Conceder un plazo de quince días a don Aurelio Cuesta Alvarez, así como a los inquilinos y arrendatarios de la finca citada: doña Covadonga Menéndez (bajo derecha), Sra. Viuda de don Manuel Alonso, (bajo izquierda), don Manuel Toribio (Primero izquierda), y Sra. Viuda de don Manuel Alonso, (primero derecha), todos ellos vecinos de la casa número 1 de la Carretera del Cristo de las Cadenas; y don Cándido Zarabozo, (bajo derecha), don Ovidio Arnaldo, (bajo izquierda), doña María Cofiño, (primero derecha), don Julio Luis Fernández, (primero izquierda), don Juan Bernabeu, (segundo derecha), y don Julio Martínez, (segundo izquierda), todos estos, vecinos de la casa número 3, de la Carretera del Cristo de las Cadenas, y a cualquiera otros arrendatarios, inquilinos, ocupantes o titulares de derechos sobre las fincas en cuestión, a fin de que aleguen ante esta Alcaldía lo que tu-

vieren por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas oportunas.

Oviedo, 23 de octubre de 1967.—  
El Alcalde.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIO OTERO, Angel, hijo de José y Teresa, de 20 años de edad, de estado soltero, natural de Seana-Mieres (Oviedo); estatura mediana, pelo y cejas castañas, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba cerrada, color moreno; señas particulares, ninguna; sabe leer y escribir; siendo sus últimos domicilios en Ribadeo, Ibáñez, 14, y en Río Turbio-Mieres, Plaza "L", número 1, 3.º, derecha (Casa de Manuel Guadalupe Rueda), a quien se le sigue expediente de falta grave número 1.135/67, por no presentarse en la Ayudantía de Marina de Ribadeo, el día 2 del mes actual para incorporarse al servicio activo de la Armada, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor, Teniente de Navío, don Cipriano Santelesforo Villar en la Ayudantía Militar de Marina de Ribadeo, para responder a los cargos que le resulten de dicho expediente, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el citado plazo, será declarado rebelde.

— : —

RODRIGUEZ, Benigno, de 44 años de edad, soltero, hijo de Emilia, mendigo, natural y vecino de Las Mesas (Cangas del Narcea), comparecerá en el término improrrogable de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Luarca a fin de constituirse en prisión contra él decretada por resolución de esta fecha, en sumario número 38 de 1967, por incendio, y con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo